



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del Juez las presentes diligencias, tutela No. 2020-170 informando que se recibió escrito suscrito por la accionante Sandra Paola Uscategui Cruz, quien actúa en nombre propio, al correo electrónico de este despacho; solicitando se dé inicio al Incidente de Desacato a que haya lugar, por el incumplimiento en el que incurre la EPS Capital Salud, a la decisión de tutela de fecha 13 de enero de 2021 en cuanto autorización y realización de las citas médicas con la especialidad de endocrinología y neurología en el Hospital San José y la entrega de la silla de ruedas con las especificaciones requeridas, conforme a las prescripciones emitidas por el médico tratante.

AMPARO RAMIREZ NIVIA  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN CONTROL DE GARANTÍAS**

Bogotá, D. C. veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, previo a dar inicio al incidente de desacato presentado, REQUIÉRASE a la EPS Capital Salud, de conformidad con el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, a fin de que se sirva informar con CARÁCTER URGENTE, sí dio cumplimiento a lo ordenado en dicha sentencia, debiendo especificar la fecha y demás elementos que demuestren tal acatamiento.

Para el respectivo informe se concede un término no superior a treinta y seis (36) horas a partir de la fecha y hora de recibo, para la respuesta correspondiente, y se le advierte sobre las prevenciones de los artículos 19 y 20 del Dto. 2591 de 1991.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO CR 28 A #18 A-67, BLOQUE, E PISO 5

TELÉFONO 2371043- correo electrónico [j74pmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j74pmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

**OMAR LEONARDO BELTRAN CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 74 PENAL MUNICIPAL CN FUNCION CONTROL GARANTIAS  
BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**587a64f205347354737e6353e27ede5f4789ec9aff73a482266f089e627f7494**

Documento generado en 24/02/2021 08:20:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**